



Capital.



Moyobamba

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331 -2024-MPM/A

Moyobamba, 15 OCT. 2024

VISTO:

La Resolución Judicial Nro. 02, de fecha 22 de enero del 2024; Resolución Judicial Nro. 03, de fecha 09 de febrero del 2024; Formulario Único de Trámite, de fecha 22 de marzo del 2024 (Exp. Nro. 556270); Informe Nro. 143-2024-MPM/OGAF/ORH/CALLR, de fecha 17 de abril del 2024; Nota Informativa Nro. 602-2024-MPM/OGAF/ORH, de fecha 18 de abril del 2024; Nota Informativa Nro. 0366-2024-MPM/OGAF, de fecha 25 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el presente caso, el **Juzgado de Trabajo de Moyobamba**, en el proceso judicial signado en el **Expediente Nro. 00783-2023-0-2201-JR-LA-01**, a través de la **SENTENCIA** recaída en la **Resolución Judicial Nro. 02**, de fecha 22 de enero del 2024, **RESOLVIÓ:**

1. Declaró **FUNDADA EN PARTE** la demanda interpuesta por Prescila Aguilar Abanto (la demandante), contra la Municipalidad Provincial de Moyobamba (la entidad demandada). En consecuencia, **DECLARÓ** la **EXISTENCIA** de una relación laboral entre la demandante y la entidad demandada sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el **Decreto Legislativo Nro. 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral**, de carácter indeterminado desde el **01 DE ENERO DEL 2023 EN ADELANTE**, por haberse desnaturalizado los contratos civiles - órdenes de servicios formalmente suscritos entre las partes.
2. **ORDENÓ** que la entidad demandada **INSCRIBA** a la demandante como obrero municipal en el puesto de **APOYO EN LA PRODUCCION DE ABONO ORGANICO - COMPOSTAJE** o en otro de igual categoría y nivel remunerativo, bajo el régimen laboral del D.L. Nro. 728 a plazo indeterminado.
3. **ORDENÓ** que la demandada pague a la demandante por concepto de **costos** la cantidad de mil quinientos soles (S/ 1,500.00), más un cinco por ciento al Colegio de Abogados de San Martín. Sin costas. (...).

Que, el 09 de febrero del 2024, el **Juzgado de Trabajo de Moyobamba**, a través de la **Resolución Judicial Nro. 03**, **RESOLVIÓ:**

1. **DECLARÓ CONSENTIDA** la citada **Resolución Judicial Nro. 02**, por la cual se declara fundada en parte la demandada, en consecuencia;
2. **REQUIERE** a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA** cumpla dentro del plazo de **DIEZ DÍAS** hábiles, **CUMPLA** declarar la **EXISTENCIA** de una relación laboral entre la demandante **PRESCILA AGUILAR ABANTO** y la entidad demandada sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el D.L. Nro. 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, de carácter indeterminado desde el **01 de enero del 2023 en adelante**, por haberse desnaturalizado los contratos civiles - órdenes de servicios formalmente suscritos entre las partes. **ORDENÓ** que la entidad demandada **INSCRIBA** a la demandante como obrero municipal en el puesto de **APOYO EN LA PRODUCCION DE ABONO ORGANICO - COMPOSTAJE** o en otro de igual categoría y nivel

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web <http://177.73.254.74/validad/20240292125d269211fd4ddd8bb21f34ffe3dd4f> Exp.: 580178



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331 -2024-MPM/A

remunerativo, bajo el régimen laboral del D.L. N° 728 a plazo indeterminado. Asimismo, **ORDENÓ** que la demandada pague a la demandante por concepto de **costos** la cantidad de S/ 1,500.00 soles; todo ello bajo apercibimiento de imponerse las medidas coercitivas previstas en el ordenamiento jurídico. (...).



Que, conforme es de advertirse, la **SENTENCIA** recaída en la **Resolución Judicial Nro. 02**, de fecha 22 de enero del 2024, emitida por el **Juzgado de Trabajo de Moyobamba**, en el proceso judicial signado en el **Expediente Nro. 00783-2023-0-2201-JR-LA-01**, fue notificada a la **Casilla Electrónica de la Procuraduría Pública y al domicilio procesal de esta Municipalidad Provincial, el 24 de enero del 2024**; siendo que, no se presentó recurso impugnatorio alguno, dejando consentir la sentencia mediante Resolución Judicial Nro. 03, de fecha 09 de febrero del 2024; por lo que, para efectos de deslindar responsabilidades, se deberá remitir copias del presente acto resolutivo y sus anexos, al órgano competente de la Procuraduría General del Estado, para que proceda conforme a sus atribuciones;



Que, consecuentemente, la Sra. Prescila Aguilar Abanto, mediante Formulario Único de Trámite, de fecha 22 de marzo del 2024 (Exp. Nro. 556270), solicita la emisión del acto resolutivo que declare la existencia de una relación laboral de carácter indeterminado, sujeta al régimen laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo Nro. 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes;



Que, mediante Informe Nro. 143-2024-MPM/OGAF/ORH/CALLR, de fecha 17 de abril del 2024, la Especialista en Recursos Humanos y Escalafón, en atención a la Nota Informativa Nro. 0052-2024-MPM/PPM, de la Procuraduría Pública Municipal de la MPM; se dirige al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, recomendando que a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se proyecte el acto resolutivo donde se reconozca el vínculo laboral de la Sra. Prescila Aguilar Abanto y esta Entidad municipal, a plazo indeterminado a partir del 01 de enero del 2023 en adelante, sujeta al Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nro. 728;



Que, de igual forma, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, emite la Nota Informativa Nro. 602-2024-MPM/OGAF/ORH, de fecha 18 de abril del 2024, con la cual, remite al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas el pronunciamiento citado precedentemente y solicita que por intermedio de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se emita el acto resolutivo donde se reconozca el vínculo laboral de la Sra. Prescila Aguilar Abanto, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo Nro. 728 a plazo indeterminado, a partir del 01 de enero del 2023 en adelante, en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de Trabajo de Moyobamba; expediente derivado a Gerencia Municipal, mediante la Nota Informativa Nro. 0366-2024-MPM/OGAF, de fecha 25 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-93-JUS, establece: **"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"**. En tal sentido, se desprende que las autoridades están obligadas a brindar cumplimiento a las resoluciones emitidas por los órganos que conforman el Poder Judicial, en sus propios términos, sin restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad penal, civil o administrativa;

Que, el **Principio de Legalidad** contemplado en el numeral 1.1. del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento



Capital



Moyobamba

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331-2024-MPM/A



Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Asimismo, el numeral 1.2 indica: "Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos, entre otros, a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, (...)";



Que, de conformidad a los lineamientos dispuestos en la Ley Nro. 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado por el Decreto Legislativo Nro. 1446, que declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; **mediante Ordenanza Municipal Nro. 557-MPM**, de fecha 07 de diciembre del 2023, **se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**, que como anexo forma parte integrante de dicha Ordenanza, publicada en el diario oficial el Peruano el 05 de febrero del 2024;



Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N° 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal";



Que, con proveído de fecha 25 de abril del 2024, el Gerente Municipal autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la proyección del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972 y de conformidad a la Ordenanza Municipal Nro. 557-MPM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el vínculo laboral a la Sra. **PRESCILA AGUILAR ABANTO**, identificada con DNI Nro. 33741229, en el puesto de "Apoyo en la Producción de Abono Orgánico - Compostaje", de la Sub Gerencia de Servicios Ambientales perteneciente a la Gerencia de Gestión Ambiental, o en otro de igual categoría y nivel remunerativo, a plazo indeterminado, **desde el 01 de enero del 2023 en adelante**, sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nro. 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral; de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones Judiciales Nros. 02 y 03, que obran en el Expediente Judicial Nro. 00783-2023-0-2201-JR-LA-01.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas pertinentes, para efectuar el pago por concepto de **COSTOS PROCESALES**, por la suma de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles) a favor de la Sra. **PRESCILA AGUILAR ABANTO**, más un cinco por ciento al Colegio de Abogados de San Martín; de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Judicial Nro. 02, de fecha 22 de enero del 2024, emitida por el Juzgado de Trabajo de Moyobamba, en el proceso judicial signado en el Expediente Nro. 00783-2023-0-2201-JR-LA-01.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, a la Procuraduría Pública Municipal; Gerencia Municipal; Oficina General de Administración y Finanzas y demás instancias





Capital.



Moyobamba

SEMANA JURIDICA
50



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331-2024-MPM/A

administrativas; así como también a la parte interesada, para su conocimiento y fines; sin perjuicio de su publicación en el Portal Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO SAN MARTIN
ALCALDÍA
RONALD GARATE CHUMBE
ALCALDE

